

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	JESÚS ALBERTO GIRALDO GÓMEZ
DEMANDADOS	JAMES ALEXIS FRAILE ORTEGÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES ECHEVERRY CIRO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00682-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos que se anexan presentado por el abogado que representa a la parte actora en estas diligencias y que prueban la citación para notificación en la dirección física del demandado, señor JAMES ALEXIS FRAILE ORTEGÓN.

Previo a tener en cuenta la citación, se requiere a la parte demandante para que aporte la comunicación de citación para notificación realizada al citado demandado en la calle 25 número 22-23 oficina 603 debidamente cotejada por la empresa de correos Servicios Postales Nacionales S.A., además de advertir que esta citación deberá realizarse en los términos indicados por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso por tratarse de dirección física.

Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con dicha carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO de acuerdo al artículo 317 del Código General del Proceso.

Antes de decretar la medida que se pide deberá allegarse el certificado donde aparezca debidamente registrado que la razón social Globalin House S.A.S., es un establecimiento de comercio de propiedad del señor JAMES ALEXIS FRAILE ORTEGÓN, además del registro de las acciones que los aquí demandados tienen en esa sociedad, pues revisado de nuevo dicho documento lo que se evidencia es que esta registrado como una sociedad por acciones simplificada, pero no se advierte la calidad de socios de los ejecutados, solo se observa que quien actúa como su representante legal es la señora MARIA DE LOS ANGELES ECHEVERRY CIRO, es decir que tampoco es socia.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado <b>NUMERO. 014 DEL 30 DE ENERO DE 2024</b>  MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
---

**Firmado Por:**  
**Angela Maria Tamayo Jaramillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e724526397cf1110f7cd7f9fea9789e3214732aee173aebc9ef90a19e9ce172**

Documento generado en 29/01/2024 11:58:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**